

0255

RESOLUCION N°

CORRIENTES, 12 3 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 320-22-2-1436/22 caratulado: “- SUBSECRETARÍA GESTIÓN EDUCATIVA - SR. JULIO NAVIAS E/ ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN ‘PROTOCOLO PRESENCIALIDAD PLENA Y RECOMENDACIONES COVID-19 - AULA CUIDADA Y SEGURA – CAPITAL”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Federal de Educación, en la Asamblea 115° en su Resolución CFE N° 416/2022 aprobó el documento “Recomendaciones para el manejo y control COVID-19 en establecimientos educativos”, elaborado en forma conjunta y como recomendación a las Jurisdicciones, por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la Resolución N° 136/2021 y su ampliatoria, Resolución N° 3158/2021, de esta cartera educativa, aprobó el Protocolo Sanitario Jurisdiccional para el regreso a clases presenciales, elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, en el marco de la Pandemia COVID-19.

Que, la Subdirección de Vigilancia Epidemiológica dependiente del Ministerio de Salud Pública conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación han analizado la Resolución CFE y su documento adjunto.

Que, a fojas 01 intervino el Subsecretario de Gestión Educativa.

Que, a fojas 02/11 se incorpora anteproyecto de resolución y su Anexo I.

Que, resultan de aplicación las previsiones de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 6475/18.



Sigue Hoja 2///...

...///

Que, a fojas 13 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió el Dictamen N° 528 de fecha 22 de febrero de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 136/2021 y su ampliatoria N° 3158/2021 a partir del dictado de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: ADHERIR a la Resolución del CFE N° 416/2022 y el documento “Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos” elaborado en forma conjunta y como recomendación a las Jurisdicciones, por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de Nación.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Protocolo “AULA CUIDADA Y SEGURA” para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario, que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR al Consejo General de Educación, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Enseñanza Privada y a la Dirección de Nivel Superior, los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.


Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación


LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 3///...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ DC
CONTROLÓ

-Hoja 3-
(expediente N° 320-22-2-1436/22)

...///

ANEXO I

AULA CUIDADA Y SEGURA Protocolo para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos Nivel inicial, primario y secundario

El Comité de Crisis COVID-19 de Corrientes a través de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública y la Subsecretaría de Gestión Educativa del ministerio de Educación de Corrientes establecen conjuntamente las indicaciones para el manejo de casos de covid-19 en instituciones educativas en pos de un aula cuidada y segura.

- **No continua vigente el sistema de burbujas;**
- **No deben asistir a clases ante:**
 - presencia de síntomas -asociado o no a COVID-19
 - caso de COVID-19 por test de laboratorio o criterio clínico-epidemiológico
 - contactos estrechos sin vacunación o con esquema incompleto.

Las personas con sospecha o confirmación de COVID-19 no deben asistir la escuela y cumplirán el aislamiento siguiendo los criterios vigentes:

CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO: 7 días de aislamiento más 3 días en los que pueden regresar a la escuela cumpliendo medidas especiales (no deben concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales -incluyendo actos escolares- utilizando barbijo de forma adecuada en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos, manteniendo en lo posible la distancia social, estando en ambientes bien ventilados y extremando los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).



Sigue Hoja 4///...

...///

SIN VACUNACIÓN O CON ESQUEMA INCOMPLETO: 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

Contactos estrechos de casos confirmados:

- **ASINTOMÁTICO** con esquema completo o con dosis de refuerzo:
 - **NO SE AISLAN** (puede continuar concurriendo a la escuela).
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
 - Automonitoreo de síntomas diario.

- **ASINTOMÁTICO** mayor 18 años o más con esquema inicial de vacunación completo o que hayan tenido COVID-19 en los últimos 90 días:
 - **NO SE AISLAN** (puede continuar concurriendo a la escuela).
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
 - Auto monitoreo de síntomas diario.

- **ASINTOMÁTICOS SIN VACUNACIÓN O CON ESQUEMA INCOMPLETO:**
 - **10 DÍAS DE AISLAMIENTO** desde el momento del último contacto con un caso confirmado.



Sigue Hoja 5///...

-Hoja 5-
(expediente N° 320-22-2-1436/22)

...///

HISOPADOS:

- Se realizará hisopado para diagnóstico en centros COVID-19 a personas mayores de 60 años y/o personas con factores de riesgo.
- **NO** se realiza hisopado pasado el período de aislamiento

Ante la aparición de síntomas o malestar general (asociado o no a COVID-19) se recomienda que las personas (adultos, niños, niñas y adolescentes) realicen la consulta médica correspondiente. Si los síntomas no son compatibles con COVID-19, luego de 24hs sin síntomas debe volver a la escuela.

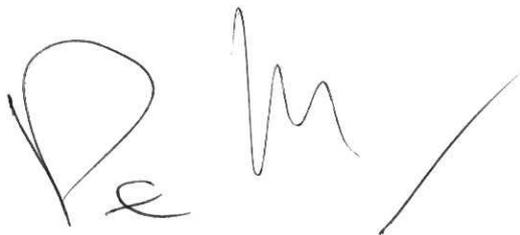
En caso de que continúe con síntomas es necesario seguir las recomendaciones médicas. En el caso de presentar síntomas de COVID-19 debe seguir las recomendaciones para casos COVID-19.

Los aislamientos preventivos obligatorios en cualquiera de los casos anteriormente expuestos serán justificados en la institución educativa mediante la Declaración Jurada de Aislamiento emitida por el Ministerio de Salud Pública de Corrientes.

Para notificación de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, así como también emisión de Declaración Jurada de aislamientos e investigaciones epidemiológicas se encuentra a disposición de la comunidad educativa **la línea de Call center COVID-19 (0800-444-0978) y la plataforma de SIACC** (Sistema de Autogestión COVID de la provincia de Corrientes), donde las personas podrán notificar la presencia de síntomas, contactos con casos confirmados, realización de autotest y recibir indicaciones epidemiológicas acordes a cada situación.

SOSPECHA DE BROTE EN EL AULA

- Presencia de al menos 3 casos confirmados entre alumnos/as de un mismo aula -o alumnos y docente, en un periodo igual o inferior a 7 días.



Sigue Hoja 6///...

-Hoja 6-
(expediente N° 320-22-2-1436/22)

...///

- Realizar investigación de brote y emprender de forma inmediata medidas correctivas (ventilación, uso de barbijo, etc.)
- Las autoridades educativas y sanitarias serán quienes definan, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, el alcance y temporalidad de las medidas adoptadas.

La sospecha de brote en el aula NO implica la interrupción de las clases en la misma. Esa medida puede ser evaluada como parte del control, una vez que se haya analizado por parte de la autoridad sanitaria que las medidas correctivas específicas sean insuficientes para interrumpir cadenas de transmisión en el aula.

RECOMENDACIONES:

USO DE BARBIJO: Obligatorio en niñas niños y adolescentes a partir del nivel primario, personas adultas en todos los niveles. Se sugiere la utilización de barbijo en nivel inicial.

- Tapando nariz, boca y mentón;
- Bien ajustado a la cara;
- Durante toda la jornada educativa en espacios cerrados. En espacios abiertos no se requiere su uso y se aconseja mantener la distancia en ese contexto;

**Cuando no se puede usar barbijo, como en el momento de la comida o de la actividad física, se recomienda mantener una distancia de 1.5 metros*

VENTILACIÓN

- Ventilación constante;



Sigue Hoja 7///...

...///

- Ventilación cruzada (de no ser posible, recomendado el uso de ventilador hacia la ventana para mejorar el intercambio de aire con el exterior).

HIGIENE Y LIMPIEZA

- Limpieza y desinfección regular de los ambientes;
- Adecuada higiene de manos toda la comunidad educativa (periódica y de calidad).

DISTANCIA

- Se recomienda organizar los espacios comunes y compartidos (patios para recreos, comedores, salones de actos, salas de reunión etc.) considerando la necesidad de ventilación constante y distanciamiento;
- Se recomienda priorizar el distanciamiento en los momentos en los que no se puede utilizar el barbijo como los destinados a la alimentación, la actividad física y otros.

VACUNACION

- Se recomienda fuertemente la vacunación contra covid-19, así como también vacunación completa de calendario nacional en alumnos/as, docentes, no docentes y restos de la comunidad educativa.
- Es importante la vacunación en toda la población y se enfatiza que la vacuna propia y del grupo es un pilar fundamental para proteger a las personas con factores de riesgo.

Calendario Nacional de Vacunación:

Edad: 0 a 4 años:

- BCG para prevenir las formas graves de tuberculosis



Sigue Hoja 8///...

...///

- Antipoliomielítica inactivada inyectable (IPV) para prevenir la poliomielitis
- Antineumocócica conjugada para prevenir neumonía y enfermedad invasiva como meningitis
- Quíntuple: para prevenir difteria, tétanos, tos convulsa, Haemophilus influenzae tipo b y hepatitis B.
- Contra Rotavirus
- Antimeningocócica para prevenir enfermedad invasiva por meningococo A, C, W e Y
- Triple viral para prevenir el sarampión, la rubéola y las paperas.
- Contra Hepatitis A
- Contra Varicela
- Antigripal
- Contra la fiebre amarilla solo para niños y niñas que viven en zonas de riesgo

Edad: 5 años:

- Antipoliomielítica inactivada inyectable (IPV) para prevenir la poliomielitis
- Triple viral para prevenir el sarampión, la rubéola y las paperas.
- Triple bacteriano celular para prevenir la difteria, el tétanos y la tos convulsa
- Contra Varicela

Edad: 11 años:

- Triple bacteriana acelular para prevenir la difteria, el tétanos y la tos convulsa.
- Antimeningocócica para prevenir enfermedad invasiva por meningococo A, C, W e Y.
- Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) para prevenir el cáncer de cuello uterino y otras enfermedades relacionadas al VPH.



Sigue Hoja 9///...

-Hoja 9-
(expediente N° 320-22-2-1436/22)

...///

Edad: adultos:

- Vacuna doble viral para prevenir sarampión y rubéola. Deben contar con dos dosis después del año de vida. Los nacidos antes de 1965 se consideran inmunes por haber estado expuesto a los virus.
- Vacuna doble bacteriana protege contra difteria y tétanos. Todos los adultos deben recibir un refuerzo cada 10 años
- Vacuna contra el Hepatitis B. De no contar con esquema completo de 3 dosis, se debe completar o iniciar según corresponda.

Todas las vacunas del Calendario Nacional son seguras, obligatorias, gratuitas y se aplican en los centros de salud sin necesidad de orden médica.

Todas las vacunas pueden aplicarse simultáneamente. Las vacunas contra COVID-19 se pueden co-administrar junto con cualquier otra vacuna, pudiéndose administrar el mismo día o en días diferentes, sin requerir intervalo entre las dosis.

PROCEDIMIENTO PARA EL PEDIDO DE LICENCIA

Los docentes, personal administrativo, y de servicio de las Unidades Educativas con presencia de la enfermedad COVID-19 u otra, deberán:

1. Ante la aparición de síntomas o malestar general (asociado o no a COVID-19) se recomienda que los agentes realicen la consulta médica correspondiente. Si los síntomas no son compatibles con COVID-19, luego de 24hs sin síntomas debe volver a la escuela.
2. En el caso de presentar síntomas de COVID-19 debe seguir las recomendaciones para casos COVID-19:
 - Los aislamientos preventivos obligatorios serán justificados en la institución educativa mediante la Declaración Jurada de Aislamiento emitida por el Ministerio de Salud Pública de Corrientes.



Sigue Hoja 10///...

-Hoja 10-
(expediente N° 320-22-2-1436/22)

...///

- **Posteriormente deberá concurrir al organismo de Contralor Médico con el correspondiente certificado emitido por profesional médico a los efectos de que se emita la licencia correspondiente.**
- Para notificación de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, así como también emisión de Declaración Jurada de aislamientos e investigaciones epidemiológicas se encuentra a disposición de la comunidad educativa **la línea de Call center COVID-19 (0800-444-0978) y la plataforma de SIACC** (Sistema de Autogestión COVID de la provincia de Corrientes),



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRAXEDÉS YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES